

AGEO ConLim Leg 79 Exp 29

Con Lim 229. 1882. Yodocono, Tlatayapam, Numi en conflicto por limites de tierras. Lg 79, Exp 29, 3ff.

[1r]

Oct.ºe 30. de 1882

Numero.55.

Pedro Gomez, Sindico procurador del pueblo de Yodocono, sobre cuestion de terrenos, con Tlatayapan y S.V.Nuniyo

[2r]

[marginal notes omitted]

C. Gobernador:

Pedro Gómez: Síndico procurador del pueblo del **Yodocono**, ante Ud. respetuosamente comparezco y digo: que hace muchos días, que los vecinos del pueblo de **Tlatayapam** perteneciente á la jurisdiccion de **Tepeposcolula**, y los del pueblo de San **Vicente Nuniyo** de la misma jurisdiccion contra los cuales este municipio ha tenido que sostener un litis sobre terrenos; no solo se han conformado con despojarnos de nuestros terrenos y cuidar de los limites marcados por la autoridad judicial en la posesion ó deslinde que se hizo á peticion de dichos comunes, sino que traspasando la línea divisoria marcada por el juzgado de **Tepeposcolula**, vanagloriados de su triunfo á cada momento se presentan al centro de nuestros terrenos, impidiendo el tránsito de las personas que caminan á pasar por esos lugares, introduciendose á pisar [pisar] las milpas de mis vecinos, rebandose la masorca producta del trabajo de los mismos, y asesinando é hiziendo á los q^{ue} de estos mismos vecinos llegan en los lugares en que por desgracia aquellos se encuentran.

Estos hechos C. Gobernador; son hechos ciertos de los cuales tiene conocimiento la Jefatura y Juzgado del Distrito, y de los que ya este ultimo prosigue las averiguaciones respectivas; pero como esta continúa diariamente, y el dia veintidos de este mes, se han repetido el robo de masor-

[2v]

ca de maiz, y asesinatos? por los individuos de **Tlatayapam**; de lo cual tambien se sigue averiguacion por el Juzgado del Distrito; y como los hechos exasperan á

mis vecinos, por que vé que de las averiguaciones que se siguen en aquel no se con sigue ni que dichos individuos dejen de cometer esos hechos, ni que se castiguen los criminales por que los ocultan sus autoridades cuando se libra orden para su aprehension.

Ygualmente pasa con los vecinos del pueblo de **Nunú**; pues el dia sabado veintiuno del presente, pasando Manuel Montoya, Feliciano Montoya, y Vicente Ortiz del pueblo de **Huendio**, de la jurisdiccion de **Tlaxiaco**, por el paraje **Ytnullahu** le han salido en numero de veinte hombres armados, les han impedido el tránsito, llevandose a dos ellos para su pueblo y cuya queja ha puesto uno de ellos á este Ayuntamiento y esta ha sido elevada al Distritode **Nochixtlan** y trasmitido al de **Teposcolula**, por el mismo de **Huendio** lladose Vicente Ortiz de dicho pueblo; si esto pasa con los transcientes? de otros pueblos, que no deber hacer en los recinos de mi pueblo; pues no son libres estos de ir á cortar alguna materia, como la leña, en los terrenos pertenecientes al comun de mi expresado pueblo.

A Ud. ocurro suplicandole que en bien y veneficio del comun que represento; se sirva librar sus órdenes al C. Jefe Político de **Teposcolula**, para que sean desarmados los vecinos de **Nunú** y **Tlatayapam**, de las armas de municion que portan y corresponden al Estado, pro ser todos del sistema Remington y de los cuales

[3r]

se valen para perpetrar esos hechos, y tambien para que ordenen que dichos vecinos hagan esas escursiones criminales á los terrenos litigiosos dejando pasar á los transeuntes en los caminos que tocan a dichos pueblos; así como á mis vecinos, no metiendose para nada en las sementeras de los mismos.

Protesto á Ud. no obrar de malicia y cumplio con lo necesario.

Yodocono, Octubre 25 de 1882.

Sindico: Pedro Gomez [rúbrica]

[3v]

BLANK

●
S VICENTE
NUÑO

●
NEJAPILLA

●
S DOMINGO
TLATAYAPAN

?Ytnullahui

●
MAGDALENA
YODOCONO

●
S DOMINGO
HUENDIO